

JGE166/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES QUE SE TENIAN EN COMODATO, DERIVADOS DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CUAL DIO POR TERMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO

A N T E C E D E N T E S

1. El 19 de mayo de 1997, el entonces Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral suscribió un convenio de colaboración y apoyo con el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, a través del cual se desprendían diversas obligaciones a cargo de la partes.
2. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.
4. A través Acuerdo CG19/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

5. El 24 de junio del 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo JGE89/2013 el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

6. Que derivado del referido convenio se otorgó en comodato al Instituto Federal Electoral los inmuebles ubicados en Bulevar Rodríguez No. 99 en la Ciudad de Hermosillo Sonora, con una superficie de 739.44 metros cuadrados, domicilio en el que se encuentra ubicada la Vocalía del Registro Federal de Electores calle Enrique Quijada No. 517, esquina con Ayuntamiento, Col. Olivares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora con una superficie de 225 metros cuadrados , domicilio en el que se encuentra ubicada la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva; calle Everardo Monroy No. 40, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con una superficie de 360 metros cuadrados, domicilio en el que se encuentra ubicada la bodega de la Coordinación Administrativa, Recursos Financieros y Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, calle Everardo Monroy No. 46, en la ciudad de Hermosillo, Sonora con una superficie de 513 metros cuadrados , domicilio en el que se encuentra ubicada la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecutiva; calle Sonora No. 228, entre las calles de Allende y Nainari, en Cd Obregón, Sonora, locales “F”, “G”, “H”, “I”, “J” y “L” con una superficie total 300 metros cuadrados de construcción, domicilio en el que se encuentran ubicada la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva ; calle Pirámide del Sol y Calpulli, Colonia “Y” Griega, en la ciudad de Hermosillo, Sonora con una superficie de 290 metros cuadrados, domicilio en el que se encuentra ubicada la bodega y resguardo de automóviles de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora y calle Moctezuma No. 819, Colonia Moderna en la ciudad de Nogales, Sonora con una superficie de 303 metros cuadrados, domicilio en el que se encuentra ubicada la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

7. Que durante el transcurso del año 2013 se ha presentado por parte del Estado de Sonora mora en el pago de las rentas de los inmuebles referidos en el numeral anterior.

8. Que derivado de lo anterior el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo realizó diversas gestiones ante el Gobierno del Estado de Sonora, para que se efectuara el pago de los adeudos referidos en el antecedente 6, lo cual culminó con la solicitud por parte del Gobierno del Estado de Sonora representado por el Lic. Francisco Villanueva Salazar, Subsecretario de Gobierno y Servicios para dar por terminado el referido convenio.
9. Que con fecha 6 de noviembre del año en curso, el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con la participación de los CC. Lic. Roberto Romero López, en su carácter de Secretario General de Gobierno, y la Lic. Sara Blanco Moreno, Presidenta del Consejo Estatal Electoral; y por los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Presidente Interino del Consejo General, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, y Lic. Eduardo Manuel Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 22, párrafo 3, 79, fracción XL, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 30, fracción 1, 44, 52, fracción XIII, 53, fracciones VI Y VII, y 298 del Código Electoral para el Estado de Sonora; y 2, 104, 105, 106, 107, 108, numeral 1, incisos b) y d), 115, numeral 5, 119, numeral 1, inciso b), 125, numeral 1, incisos a) y f), 134 y 135, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales suscribieron el Convenio de Terminación del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado el día 19 De Mayo de 1997.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y

que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado Código.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo CG316/2013 a través del cual se designó al Dr. Benito Nacif Hernández como Consejero Presidente provisional del Instituto Federal Electoral, por el periodo comprendido del 31 de octubre al 3 de diciembre de 2013.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

- VII. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VIII. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.
- IX. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
- XII. Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

- XIII. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c) y e) del mismo Reglamento, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetaran los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros y del personal del Instituto.
- XIV. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XV. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XVI. Que en el Acuerdo primero del CG12/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XVII. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

- XVIII. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 7 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XIX. Que de conformidad con el oficio No. O/SON/JL/VE/13-1179 durante el periodo de enero a septiembre de 2013 el Gobierno del Estado de Sonora, no ha pagado las rentas correspondientes a los inmuebles señalados en el Antecedente 6.
- XX. Que el Gobierno del Estado de Sonora en el ejercicio fiscal 2013, no suscribió contratos de arrendamiento con los propietarios de los inmuebles que ha ocupado y que hasta la fecha ocupa el Instituto Federal Electoral referidos en Antecedente 6, por lo que este Instituto celebrará contratos de arrendamiento con los propietarios de dichos inmuebles, en términos de la normatividad aplicable.
- XXI. Que el adeudo que se presenta en el pago de la renta por concepto de arrendamientos por parte del Gobierno del Estado de Sonora asciende a la cantidad de \$1,193,800.27 en términos de lo señalado en el Anexo Único que forma parte del presente Acuerdo.
- XXII. Que mediante Oficio No SGYS-083/2013 de fecha 5 de septiembre del año en curso, el Lic. Francisco Villanueva Salazar, Subsecretario de Gobierno y Servicios del Gobierno del Estado de Sonora señaló que no tiene ningún inconveniente en dar por terminado el convenio de de colaboración y apoyo suscrito entre ese Gobierno y el Instituto Federal Electoral.
- XXIII. Que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Sonora, manifestó que han ocupado durante los meses de enero a diciembre de 2013 los inmuebles referidos en el Antecedente 6, así como manifestó la necesidad de continuar ocupando los siguientes inmuebles Bulevar Rodríguez No. 99, Hermosillo, Son, Enrique Quijada No 517 esquina Ayuntamiento, Col. Olivares, Hermosillo, Son., Calle Everardo Monroy No. 40, Hermosillo, Son., Calle Everardo Monroy No 46, Hermosillo, Son., Calle Sonora No 228, entre

las calles de Allende y Nainari, Locales F, G, H, I, J y L Cd. Obregón, Son., Calle Moctezuma No 919, Col. Moderna, Nogales, Sonpara cumplir con su objeto y funciones.

XXIV. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 2; 108; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, incisos b) 123; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 128, numeral 1, incisos a), d) y e) y 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 38, numeral 1, incisos a) y c); 39, numeral 2, inicio b); 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación de recursos para cubrir el pago de arrendamientos de los inmuebles que se tenían en comodato, derivados del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones conducentes para llevar a cabo la reasignación de recursos para el pago correspondiente a las rentas adeudadas por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013, en términos de lo señalado en el Anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora a realizar las acciones necesarias a efecto de regularizar la situación jurídica de los arrendamientos correspondientes a los inmuebles referidos en el Considerando XVII, en términos de lo dispuesto por el Manual de para la Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**